

2703-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con trece minutos del cuatro de agosto de dos mil veinticinco.

Acreditación de nombramientos del partido YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA en el distrito de SAN RAFAEL, del cantón de ESCAZU de la provincia de SAN JOSE, debido a las renunciaciones de sus titulares.

Mediante auto n° 1177-DRPP-2023 de las nueve horas con dos minutos del veintiséis de setiembre de dos mil veintitrés, este Departamento le indicó al partido **YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA** que, con relación a la estructura partidaria del distrito de **SAN RAFAEL**, cantón de **ESCAZU**, de la provincia de **SAN JOSE**, se encontraba completa.

Posteriormente, mediante oficio DRPP-1220-2024 de fecha trece de junio de dos mil veinticuatro, fue tramitada la renuncia de la señora Diana Guzmán Calzada, cédula n° 104910372, al puesto de presidenta propietaria y delegada territorial propietaria. Así las cosas, se encontraba vacante el puesto de presidente propietario y una delegación territorial propietaria.

El día veintidós de julio de dos mil veinticinco, la agrupación política realizó la respectiva asamblea distrital, en el distrito de San Rafael, cantón de Escazú de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y designaron al señor Jimmy Goicoechea Carrión, cédula de identidad n° 900800024 y a las señoras Ingrid Heyden Cordero, cédula de identidad n° 107320619 y Ruth López Elizondo, cédula de identidad n° 501950054, todos como delegados territoriales propietarios.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ESCAZU
DISTRITO SAN RAFAEL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110530790	EDWIN JAVIER SOTO CASTRILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
105450965	GRETTEL ALFARO CAMACHO	TESORERO PROPIETARIO
104990707	MICHAEL CHARLES FERRIS KEITH	PRESIDENTE SUPLENTE
104980651	ROSSANA GARNIER RIMOLO	SECRETARIO SUPLENTE
103961420	AMADO SOLER GONZALEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA**Cédula**

601240441

Nombre

MARIO MENDOZA HERNANDEZ

Puesto

FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS**Cédula**

900460752

110530790

104990707

104980651

107320619**Nombre**

ANA DEL CARMEN GUTIERREZ MOLINA

EDWIN JAVIER SOTO CASTRILLO

MICHAEL CHARLES FERRIS KEITH

ROSSANA GARNIER RIMOLO

INGRID HEYDEN CORDERO**Puesto**

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No procede acreditar en este acto la designación de JIMMY GOICOECHEA CARRION, cédula de identidad n.º 900800024 y RUTH LOPEZ ELIZONDO, cédula de identidad n.º 501950054 como delegados territoriales propietarios; debido a que, actualmente solo se encontraba 1 cargo vacante, el cual fue ocupado por la señora INGRID HEYDEN CORDERO, tal como se indicó en el informe de la asamblea realizada. Se aclara que, este Departamento de Registro no tiene las cartas de renuncia de la señora ROSAURA LOPEZ ELIZONDO y el señor MICHAEL FERRIS KEITH, por lo que deberá la agrupación política presentar dicha documentación para poder hacer efectivo los nombramientos realizados en la asamblea de cita.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar el cargo de presidente propietario, dicho nombramiento deberá cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Tome en consideración la agrupación política, que los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el día **dieciséis de agosto del dos mil veintisiete**.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas, y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/jhr

C.: Exp. 012-97, partido YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA

Ref., No.: 13593- 13587-**13668**-2025